

¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN ANEXAR PARA REGISTRAR LA CANCELACIÓN DE UNA HIPOTECA?

- Dos (2) copias de escritura, la primera copia con destino al interesado y la segunda con copia a la oficina de registro de instrumentos públicos.
- Certificado de cancelación de la hipoteca.
- Recibo de pago de beneficencia con original y dos (2) copias.
- Recibo de pago de derechos de registro Pin-VUR con original y dos (2) copias.

Una vez obtenga la escritura pública de cancelación de hipoteca otorgada por el acreedor; debe radicarse en la oficina de registro de ubicación del inmueble para su debida inscripción, previo pago de los derechos de registro e impuesto de registro.